

ACUERDO No. **020**
(03 DIC 2020)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE DESCUENTOS DE IMPUESTOS
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 y 338 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 819 de 2003 y,

CONSIDERANDO:

1. Qué el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, establece *“Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”*
2. Qué el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“Corresponde a los Concejos: 4. Votar de conformidad con la constitución y la ley los tributos y gastos locales”.*
3. Que el artículo 338 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que: *“En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos”.*
4. Que el artículo 363 de la Constitución Política de Colombia, contempla que, *“El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad”.*
5. Que el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, establece la realización del análisis del impacto fiscal de las normas y a su tenor literal enseña: *“En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo”;* así las cosas, el costo de este descuento no afecta el presupuesto de 2021.
6. Que el numeral 6° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, le atribuye al Concejo la facultad de: *“Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley.”*
7. Conforme a lo anterior y con el fin de dinamizar el recaudo de los tributos municipales, las entidades territoriales pueden establecer mecanismos que garanticen el cumplimiento voluntario del pago de los impuestos tales como los descuentos por pronto pago.
8. Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los descuentos tributarios sobre impuestos municipales para la vigencia 2021 así:



IMPUESTO	DESCUENTO	HASTA
PREDIAL	20%	30 de Abril de 2021
	10%	31 de Agosto de 2021
INDUSTRIA Y COMERCIO; AVISOS Y TABLEROS	15%	30 de Abril de 2021
	10%	31 de Agosto de 2021

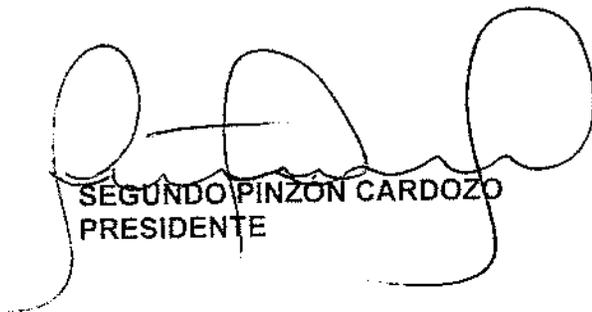
PARÁGRAFO. Para el impuesto de industria y comercio en ningún caso el valor del descuento podrá exceder el total del saldo a cargo, renglón 33 del formulario único nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente Acuerdo a la Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica del Departamento de Boyacá, para el correspondiente control de legalidad contenido en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, literal a), numeral 7°.

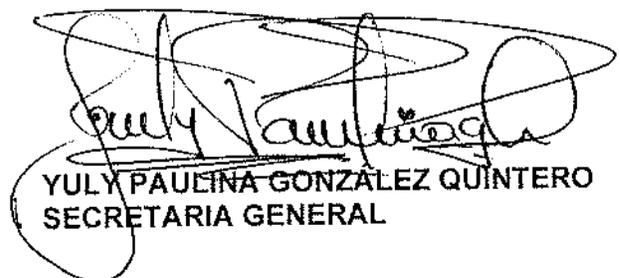
ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir del primero (01) de enero de dos mil veintiuno (2021) una vez sancionado y publicado por parte de la Alcaldesa Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Duitama, a los **03 DIC 2020**



SEGUNDO PINZÓN CARDOZO
PRESIDENTE



YULY PAULINA GONZALEZ QUINTERO
SECRETARIA GENERAL



Concejo Municipal de Duitama

Nit. 900.922.388-3

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de esta Corporación, se dieron dos (2) debates reglamentarios, de conformidad a la Ley 136 de 1994, al siguiente Acuerdo:

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE DESCUENTOS DE IMPUESTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

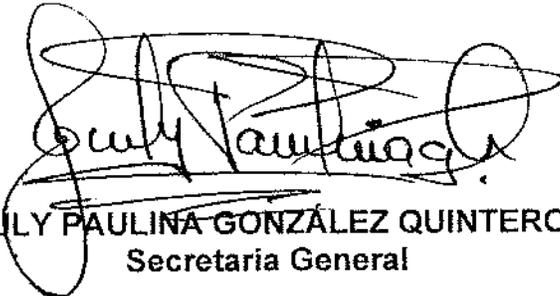
Designándose para el estudio en primer debate a la Comisión Permanente de Presupuesto, Hacienda Pública y Crédito Público, y nombrándose como ponente del proyecto al Concejal: PABLO ANDRES SANTIAGO BERDUGO, según consta en la Resolución No. 180 del 11 de noviembre de 2020, y aprobado en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

SEGUNDO DEBATE: 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Estudio que fue realizado dentro del cuarto período de sesiones ordinarias correspondientes al mes de noviembre de 2020.

Se expide la presente en la ciudad de Duitama, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).



YULY PAULINA GONZÁLEZ QUINTERO
Secretaría General



Duitama
Ciudad Cívica De Boyacá

Alcaldía
Uso Oficial



Continuación Acuerdo número 020 del 03 de diciembre de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE DESCUENTOS DE IMPUESTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021".

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Recibido el dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020) y pasa al Despacho de la señora Alcaldesa para los fines pertinentes.

FABIOLA BECERRA CAMARGO
Profesional Universitario

ALCALDIA MUNICIPAL

Duitama, 03 de diciembre de 2020

SANCIONADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Procédase a la publicación, tal como lo preceptúa el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, remítase dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, un ejemplar del presente Acuerdo al señor Gobernador del Departamento, para su revisión jurídica.

CONSTANZA ISABEL RAMIREZ ACEVEDO
Alcaldesa Municipal

Carrera 15 Calle 15 Edificio Administrativo Of. 301 Duitama Tel. 7626230 Ext. 301 Fax. 7601192
e-mail- alcaldia@duitama-boyaca.gov.co
Código Postal 150461